



COMUNA DE
CAYASTA



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION N° 42/2.015

Cayastá, 30 de septiembre de 2.015.-

VISTO:

La Ley N° 9.286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas”, Capítulo IV, Art. 15 inc) g y Art. 42, y la Ley N° 9256 “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. NORMA HILDA PADRO, D.N.I. N° 17.052.661; presentó certificado médico por los días 30/9/15 al 02/10/2015 expedido por el Dr. Jorge F. Charchafie, Mat. 2160.-

Que en fecha 30/09/2015 fue asistida por el Dr. Charchafie, indicando reposo por presentar conjuntivitis, por el termino de 4 (cuatro) días hasta el día 02/10/2015 inclusive.-

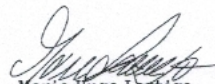
POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese licencia por enfermedad de corta duración a la empleada Sra. NORMA HILDA PADRO, D.N.I. N° 17.052.661, previsto en el art. 14 de la Ley N° 9.256; por los días descriptos en los considerandos, debiendo reintegrarse el día 03/10/2015 a su puesto de trabajo.-

ARTICULO 2°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-




Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA